

VISTO:

El Expediente N° 77.370/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 612/09 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE en el mismo, se establecen los requisitos para el otorgamiento de plazas de residencia, como así también los requisitos para mantener el beneficio, las condiciones académicas para renovar la plaza y los motivos de suspensión de la Plaza de Residencia;

QUE obran Actas de la Comisión Evaluadora designada mediante Acuerdo N° 387/23 y Acuerdo N° 002/24, en las cuales obran el análisis de solicitudes de plazas de residencia y seguimiento de los alumnos que ocupan Plazas en la Residencia Universitaria, en la cual se realiza un detalle de las situaciones de cada estudiante;

QUE asimismo constan renunciaciones presentadas por estudiantes a plazas de residencia;

QUE por Nota N° 069/24 la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario eleva los actuados para su tratamiento por parte del Consejo de Unidad;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 085/24 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

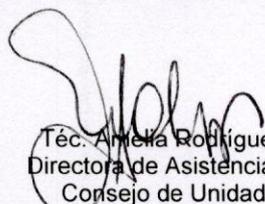
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR plaza en la Residencia Universitaria, a los estudiantes Florencia AZCURRA, (DNI N° 45.359.778) y Ángel Uriel VILLALBA (DNI N° 45.473.869), a partir del día 9 de septiembre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.-

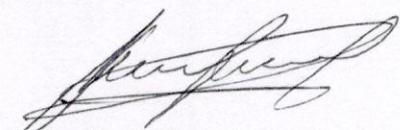
ARTICULO 2°.- MANTENER, con carácter de excepción, la plaza de residencia otorgada oportunamente a los estudiantes Kalila Yexalen DE SAMPIGNY (DNI N° 46.554.320) y Yanela Avril SANTANA MIRANDA (DNI N° 46.554.248), hasta el 28 de febrero de 2025.-

ARTÍCULO 3°.- DAR DE BAJA las plazas de residencia otorgadas oportunamente a los estudiantes Yadhira Naivi CÉSPEDES (DNI N° 46.830.559), Daira Zamira FAVARON (DNI N° 46.808.858), Guillermo ESCALANTE (DNI N° 45.900.429) y William Jeremías CENTENO (DNI N° 43.222.338), por aplicación del Artículo 20 inciso e) del Reglamento de Plazas de Residencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo para su archivo, conforme al cronograma de transferencias.-



Téc. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA-UARG